

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

030 fijado hoy 11 JUN. 2020 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera

0505 JUL 11



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 JUN 2020ⁱ

Rad. 2012-00407-12

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandada obrante a folio 39 no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartirle APROBACIÓN en la suma de \$272.225.558,76.

Ahora bien revisado el plenario y como quiera que existen títulos consignados y que ya reposan en la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias (folio 51 y 52) da cuenta el Despacho que con el valor consignado se cubre la totalidad de la liquidación de Crédito (\$272.225.558,76) y las costas procesales aprobadas (\$7.000.000.00 Fl.42), en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho, Resuelve:

1.- DECRETAR la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.-Por secretaría procédase a entregar hasta la suma de \$272.225.558,76, por concepto de liquidación de crédito y \$7.000.000.00 por liquidación de costas a nombre de la parte demandante.

3.-Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, de existir embargo de remanentes los mismos pónganse a disposición. OFÍCIESE.

4.- Una vez realizado lo ordenado en el numeral segundo del presente proveído, devuélvanse los dineros restantes a la parte demandada, según el descuento realizado a cada demandado.

De existir solicitud de embargo de remanente pendiente de resolución antes de la ejecutoria de la presente providencia, ingrésese al Despacho para resolver.

5. - Decretar el desglose de los documentos base de ejecución, a costa de la parte demandada y entréguese a dicha parte.

6. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ